

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Resolución Rectoral No. 104 de Noviembre 18 de 2013

“Por la cual se crea el MUSEO ARQUEOLÓGICO DE PUEBLOS KARIB - MAPUKA de la Universidad del Norte”

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las previstas en el artículo 21 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que desde 1974, la Universidad del Norte ha venido promoviendo la investigación arqueológica en la región Caribe Colombiana, para lo cual creó en 1977 el Laboratorio de Arqueología, consolidando un espacio de investigación y protección del patrimonio arqueológico regional.

Que en desarrollo de la investigación arqueológica adelantada por la Universidad, se generó una colección numerosa, fortalecida por la entrega de piezas que se encontraban en manos de particulares.

Que actualmente la Universidad cuenta con una colección arqueológica que supera los 1600 objetos de cerámica, piedra, hueso y oro, debidamente almacenados, cumpliendo con la normativa internacional vigente. Dicha colección está registrada ante el Instituto Colombiano de Antropología –ICANH- de quien se recibió la custodia legal de estos bienes culturales desde el año 2012.

Que la Universidad del Norte adquirió el compromiso no solo de promover la investigación y garantizar la custodia de estos bienes arqueológicos, sino además, de difundir ese conocimiento a la comunidad en general para lo cual ha impulsado la creación del Museo Arqueológico de Pueblos Karib – MAPUKA, un espacio de conservación, investigación y difusión de la memoria de los antiguos pueblos que habitaron la región Caribe, desde la llegada de sus primeros pobladores hace 15 mil años, hasta nuestros días. De esta manera la Universidad abre un espacio pedagógico para resaltar el papel de las sociedades originarias en la construcción del ser Caribe, del actual territorio colombiano.

Que la creación de MAPUKA fue presentada y autorizada por el Consejo Directivo de la Universidad del Norte en sesión del 29 de julio de 2013, como consta en Acta No. 596.

Que adecuado el espacio correspondiente en el Edificio de Ingenierías, es necesario proceder a formalizar su creación y funcionamiento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase el MUSEO ANTROPOLÓGICO DE PUEBLOS KARIB – MAPUKA de la Universidad del Norte.

ARTICULO SEGUNDO: El Museo funcionará bajo una dirección que estará adscrita a la Rectoría. Dentro de su estructura, además del director, existirá un coordinador Educativo el cual apoyará todo el proceso de exhibición y difusión.

ARTICULO TERCERO: Además de la exposición permanente e itinerante de piezas y el ofrecimiento de recorridos educativos, el Museo, conferencia y seminarios, con el apoyo del Laboratorio Arqueológico participará en la suscripción de convenios nacionales e internacionales y en proyectos de investigación arqueológica.

ARTICULO CUARTO: Designase el Arq. JUAN GUILLERMO MARTIN como Director del Museo Arqueológico de Pueblos Karib – MAPUKA por el término de dos (2) años contados a partir de la expedición del presente acto.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Juan Ferro B
JESUS FERRO BAYONA
Rector
deksen
km

